

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

335. ORDEN Nº 2759, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA ORDEN Nº 1191, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022, PUBLICADO EN EL BOME Nº 5952 DE 1 DE ABRIL DE 2022, RELATIVA A LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 10 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 27/09/2022, registrada al número 2022002759, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En virtud de la estimación del recurso de reposición interpuesto por D^a. Ana Espadas Corbi, en el que solicita su admisión como aspirante en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de 10 plazas de Auxiliar Administrativo (BOME nº 5790, de 11 de septiembre de 2020) en el turno de personas con discapacidad y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 19418/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se proceda a la rectificación del error material detectado en la Orden nº 1191 de fecha 30 de marzo de 2022 (BOME nº 5952, de 1 de abril de 2022), relativa a la relación definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo referido anteriormente, en el sentido siguiente:

Donde dice:

ASPIRANTES ADMITIDOS
CUPO GENERAL

“ ...

367	ESCOZ GRACIA DE,ALEXANDRA
368	ESPADAS CORBI,ANA
369	ESPAÑA CARVAJAL,RAFAEL ANTONIO

...”

Debe decir:

ASPIRANTES ADMITIDOS
CUPO GENERAL

“ ...

367	ESCOZ GRACIA DE,ALEXANDRA
368	ESPAÑA CARVAJAL,RAFAEL ANTONIO

...”

Donde dice:

ASPIRANTES ADMITIDOS
CUPO DISCAPACITADOS

“ ...

25	ESCARABAJAL MONTOYA,MARIA DEL MAR
26	ESPINOSA FAJARDO,SILVIA
27	ESPINOSA VICENTE,GLORIA DEL CARMEN

...”

Debe decir:

ASPIRANTES ADMITIDOS
CUPO DISCAPACITADOS

“...

25	ESCARABAJAL MONTOYA, MARIA DEL MAR
26	ESPADA CORBI, ANA
27	ESPINOSA FAJARDO, SILVIA
28	ESPINOSA VICENTE, GLORIA DEL CARMEN

...”

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 28 de septiembre de 2022,
El Secretario Técnico Acctal. de Presidencia y Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler